

**RABANERA DEL CAMPO**

ACUERDO del Pleno de fecha 19 junio de 2026 de la Entidad Local Menor de Rabanera del Campo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y transferencia de créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de generación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	22699	Servicios generales. Otros gastos diversos.	0	4000	4000
		TOTAL	0	4000	4000

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	7	0	Remanente líquido de tesorería	4.000
			TOTAL INGRESOS	4.000

Y en la modalidad de transferencia de créditos con el siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
454	22799	Caminos vecinales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.300	5.000	6.300
		TOTAL	11.300	5.000	6.300

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1522	22799	Vivienda. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.200	5.000	6.200
		TOTAL	1.200	5.000	6.200

BOPSO-93-12082026



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanera del Campo, 7 de agosto de 2026. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 1561

BOPSO-93-12082026